



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02048339- -NEU-MCUL - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL
- M° DE LAS CULTURAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02048339- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, N° 151/19 y N° 178/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que les fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 151/19 y N° 178/20, mediante los cuales se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fueron designadas las agentes Jéssica Natalia Sánchez, Legajo N° 819499, CUIL N° 23-31760750-4, en el cargo Dirección General de Despacho, Categoría FS1 con el 65 % (artículo 34° de la Ley 2265) y Araceli Cecilia López Guillem, Legajo N° 4973, CUIL 23-339526546-6, en el cargo Dirección de Asuntos Legales, Categoría FS2 con el 54% (artículo 34° Ley 2265), ambos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que dichas agentes renunciaron a sus cargos habiéndose aceptado las renunciaciones por Resoluciones RESOL-2022-129-E-NEU-MCUL y por RESOL-2022-132-E-NEU-MCUL respectivamente, ambas a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que deviene necesario cubrir dichas vacantes, como asimismo formular una serie de modificaciones tendientes a velar por el normal funcionamiento del Organismo;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

or ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2022-129-E-NEU-MCUL Y RESOL-2022-132-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como documentos **IF-2022-02093279-NEU-LYT#MCUL e IF-2022-02104727-NEU-LYT#MCUL** respectivamente, forman parte del Expediente Electrónico EX-2022- 02048339--NEU-MCUL.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-202202118857-NEU-ADM#MCUL** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: MODIFÍCASE el adicional por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad” previsto en el artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, otorgado mediante Decreto N° 0178/20 a la agente María Pirén Salvatori, CUIL 27-31613634-1, Legajo N° 814634, incrementándose a un 64% a partir de la firma de la presente norma, por el término de la presente gestión de gobierno y/o que sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

